

AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR. Perez Juan A/F Perez Juan M.) ESCRITURA

NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.- En Formosa, Capital de la provincia de igual nombre, República Argentina a dieciséis de abril dos mil dieciséis, ante mí (**Escribano**), Notario Público, Titular del Registro número Treinta y Tres de esta ciudad, comparecen:, argentino, Documento Nacional de Identidad, nacido el , casado y su cónyuge, argentina, Documento Nacional de Identidad, nacida el de, domiciliados en de esta ciudad; personas mayores, hábiles para el acto y a quienes afirmo conocer, así como que manifiestan concurrir por sí. En tal carácter, **DICEN:** Que en **EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL**, con arreglo a las leyes en vigencia, vienen a prestar su expresa **CONFORMIDAD Y AUTORIZACIÓN** para que su hija, argentino, Documento Nacional de Identidad, PASAPORTE, nacida el dia/mes/año, pueda viajar en compañía de los representantes de la Agencia de Turismo denominada “TURISMO DE CASTRO”, con domicilio legal en Avenida 25 de Mayo 285 de la Ciudad de Formosa, representada por el Señor **BRACACCINI HECTOR DANIEL**, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.877.777, Pasaporte número AAB691514, y/o la Señora **ROMEO GRACIELA**, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.988.687, Pasaporte Número AAB683580, y/o la Señorita **SAIZ YEGE YASMINE**, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.680.497, Pasaporte número 35680497N, y/o el Señor **JOSE, CARLOS ALBERTO**, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.570.529, Pasaporte Número AAA681378; a la República del Paraguay, Brasil, Panamá y a los Estados Unidos de Norteamérica, ciudades de Miami, Nueva York y Orlando, en el mes de Julio de 2.017. Al efecto, facultan al/la menor a comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, y de cualquier otra índole, administrativa, judicial, policial, aduanera, migratoria, embajadas y/o consulados, como igualmente ante las personas jurídicas, públicas y privadas, que sean necesarias para su permanencia y/o tránsito y realizar en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias que fueren

indispensables para el mejor desempeño de la presente autorización. Recibir asistencia médica, clínica, internación, cirugía, prácticas médicas complementarias y todo lo necesario para la adecuada y mejor asistencia del/la autorizado/a **CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO**, siendo el mismo válido para todo acto, ya que las facultades expresadas son meramente enunciativas y no limitativas de otras no enumeradas. Al mismo tiempo, se deja constancia que los Padres del/la menor autorizada/o se hacen responsables por: a) la conducta y comportamiento que observen aquellos durante el viaje, tanto en ambientes públicos como privados; b) los daños totales o parciales de elementos, amoblamientos o cualquier otro componente de los ómnibus, hoteles o sitios visitados, expuestos al uso de los pasajeros, y que por mal uso o conductas incorrectas de los mismos, pudieran derivar en deterioros y gastos extras no previstos por la empresa, que serán notificados a los padres al término del viaje, exigiéndose el pago de la correspondiente indemnización abonada. Por su parte, la menor, argentino, Documento Nacional de Identidad, presta su consentimiento expreso con esta autorización, en los términos del artículo 645 *in fine* del Código Civil y Comercial de la Nación. El autorizante hace constar: Que los comparecientes justifican el vínculo con el/la menor autorizado/a con la Partida de Nacimiento inscripta bajo número, Año del Registro Civil, de la Ciudad de Formosa.- Así la otorgan y previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí que doy fé.-